

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, primero derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

00000 A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 627 de las Ordenanzas Municipales, se anuncia al público que el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada en 10 del actual, ha aprobado el proyecto de reforma de alineaciones del lado de los pares de la calle del Pez, tramo comprendido entre las calles de las Pozas y San Bernardo, cuyo plano se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Secretaría, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados a quienes pueda afectar la reforma puedan presentar, por escrito, dentro del referido plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid, 15 de febrero de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

Jefatura de Obras públicas

Carreteras

Terminadas y recibidas las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 2 al 4 de la carretera antigua vía de Castilla y avenida del Puente Victoria, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, de Madrid, plaza de la Independencia, número 8, la certificación de que trata la Real orden de 3 de agosto de 1910, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, don Julio Morales Aparicio.

Madrid, 13 de febrero de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—144)

Terminadas y recibidas las obras de reparación, de explanación y firme con doble riego superficial bituminoso de los kilómetros 15 al 17 de la carretera de Perales de Tajuña a Albarres, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radiquen las

obras, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, de Madrid, plaza de la Independencia, número 8, la certificación de que trata la Real orden de 3 de agosto de 1910, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, don Julio Morales Aparicio.

Madrid, 13 de febrero de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—143)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal, en funciones de primera instancia, del Juzgado número 17 de esta capital, en expediente sobre ejecución de la sentencia dictada por el Comité Paritario Interlocal de Industria de la Construcción, por la que fué condenado el patrono don Ramón Gutiérrez de Terán a pagar al obrero Clemente Camacho García la cantidad de doscientas ochenta y ocho pesetas y costas, se anuncia, por tercera y última vez, en pública subasta, de la siguiente

Finca

Una casa en construcción, situada en esta capital, en la calle de la Corredera Baja de San Pablo, números cincuenta y tres y cincuenta y cinco, que con más extensión y detalles se describe en el informe emitido por el perito tasador nombrado a tal efecto.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, o sea la cantidad de cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con

sesenta y seis céntimos, y no se admitirá postura alguna que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Se hace constar que el indicado inmueble sale a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destruirse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Juan Conte-Lacoste

V.º B.º

El Juez municipal en funciones de primera instancia,

(Firmado)

(D.—60)

JUZGADO NUMERO 1

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio declarativo de menor cuantía instado por don Ramón Sánchez Diedma, contra don José López Mora, sobre pago de cantidad, se ha acordado se cite por primera vez a don José López Mora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro del corriente, a las once de su mañana, a fin de prestar confesión en juicio y reconocer bajo juramento indecisorio la legitimidad de las firmas y rúbricas obrantes en determinados documentos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a don José López Mora, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Antonio Aguilar

(A.—411)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, en los autos promovidos por la Cooperativa Hipotecaria, Sociedad de Crédito Mutuo, representada por el Procurador don Guillermo Aguilar, contra don Pablo Montero López, sobre procedimiento sumario para el cobro de un crédito hipotecario de cinco mil cuatrocientas ochenta pesetas con dieciocho céntimos, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Un solar en término de la villa de Chamartín de la Rosa, barrio de los Pinos, con fachada a la calle de Bascones, sobre el que don Pablo Montero ha construido una casa señalada con el número treinta y cuatro provisional, sin que esté numerada su manzana; afecta la forma de un cuadrilátero irregular, de superficie ciento setenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos noventa y nueve pies y ocho décimos también cuadrados, y linda: por su fachada principal, al Oeste, en línea de diez metros, con dicha calle; por la derecha entrando, al Sur, en línea de diecinueve metros y veinte centímetros, con solar propiedad de los señores don Celso Bascones Aranzo y don Vicente Alonso Sanz; por la izquierda, al Norte, en línea de dieciocho metros y sesenta centímetros, con otro solar de los señores Bascones y Alonso; y por el fondo, al Este, en línea de nueve metros, con otro solar, propio de los mismos señores.

La finca descrita ha sido tasada en la escritura base de dicho procedimiento en nueve mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día dieciocho de marzo próximo, a las diez de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad.

Que no se admitirá postura inferior a la misma.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, nueve de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael López de Pando
V.º B.º

El Juez de primera instancia
Ismael Rodríguez Solano

(A.—407)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12 de esta capital, en los autos ejecutivos que siguen don José Rodríguez Olga, contra don Vicente de la Peña, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, o sea en la cantidad de once mil quinientas cincuenta y seis pesetas, los bienes embargados en los expresados autos o sea:

Un terreno en Carabanchel Bajo, al sitio del Cristo del Buen Camino, el cual constituye el primer lote de los siete en que ha sido dividida una tierra una tierra en dicho sitio.

Forma un polígono de cuatro lados, que linda: al Norte, con el camino de San Isidro, en línea de once metros; al Este, con el segundo lote, en línea de treinta y seis metros superficiales, equivalentes a cuatro mil quinientos cincuenta y treinta y seis décimas, con las edificaciones que en él existen, y una casa en el camino de San Isidro, de Carabanchel Bajo, señalada con el número veintisiete, de planta baja en la primera crujía, y de baja y principal, en la segunda, con más dos cobertizos y un pozo; tiene de superficie doscientos veinte metros, o sean cuatro mil ciento veintidós pies con setenta y un décimo.

El acto de la subasta tendrá lugar

en la Sala audiencia de este Juzgado, el día trece de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas la proposición que hicieren; y

Que el resto del precio del remate se consignará a los ocho días siguientes de aprobado éste.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarse, entendiéndose:

Que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones deberán ser aceptadas previamente por los licitadores, sin cuyos requisitos no serán admitidas las proposiciones que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio de edictos, que además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación al señalado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, dos de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—401)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, en los autos que se tramitan por el procedimiento a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de La Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don Guillermo Aguilar, contra doña Rosa Cabello Herrera, sobre reclamación de un crédito hipotecario de diez mil quinientas pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca

Una casa-hotel de planta baja con azotea, jardín y corral, sita en esta capital, calle de Santa Hortensia, número dieciséis, distrito municipal de Buenavista, barrio de la Prosperidad, perteneciente a la tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte.

Linda toda la finca: al Este, por donde tiene su fachada y entrada, en una línea de seis metros ochenta centímetros, con la calle de Santa Hortensia; al Oeste

o espalda, en otra línea de ocho metros cinco centímetros, con finca de don Nicolás Rube; a la derecha entrando o Norte, con otra finca de don Teodoro Urdiales, en una longitud de veinticuatro metros treinta centímetros, y a la izquierda o Mediodía, en otra línea de veintidós metros cuarenta centímetros, con otra finca de don Celedonio de la Iglesia.

Afecta la forma de un trapecio, y encierran las expresadas líneas la superficie aproximada de ciento sesenta y un metros cuadrados, equivalentes a dos mil setenta y tres pies sesenta y ocho céntimos de otro, de los cuales ocupa la referida casa setenta y tres metros cuadrados, equivalentes a novecientos cuarenta pies veinticuatro décimos de otro, también cuadrados, y el resto de la expresada superficie está destinado a jardín y corral.

Cuya cubasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quince mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se advierte:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo mencionado de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(A.—406)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos regulados por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Benita Yagüe Tura, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Madrid, con don José Rosales Méndez, mayor de edad, casado, Abogado y también vecino

de Madrid, para hacerse efectivo un préstamo hipotecario por valor de veinte mil pesetas, intereses vencidos, intereses que en lo sucesivo vengán y costas, en garantía de cuyo préstamo, por escritura otorgada en esta localidad de San Lorenzo del Escorial, a seis de julio de mil novecientos veintiocho, a la fe del Notario que fue de la misma don José María Hortelano, hipotecó el don José Rosales las dos fincas siguientes, situadas en término de Guadarrama:

Hotel titulado Villa Dolores, en el callejón de la Dehesa, sin número, que ocupa una superficie de doscientos dos metros cuadrados, o sean dos mil seiscientos pies cuadrados, de los cuales están edificadas ciento diecisiete metros cuadrados, equivalentes a mil quinientos seis pies cuadrados.

Se halla próxima a la plaza y a la carretera de Madrid; consta de una sola planta; la edificación es a base de muros de mampostería, con ángulos y huecos de ladrillo, entramados horizontales de madera, cubierta de teja corriente, pavimentos de baldosín y decorado sencillo de pintura al temple de unas habitaciones, y en otras de lucido de yeso; linda por el frente, con el callejón de la Dehesa; por derecha entrando y por el testero, con el hotel que se describe a continuación, y por izquierda entrando, con terreno de Juan Brasas.

Hotel denominado Villa Rosa, en la calle de la Alameda; ocupa una superficie de mil novecientos sesenta y tres metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a veinticinco mil doscientos noventa y cuatro pies cuadrados, de los cuales están edificadas doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos treinta y cinco pies cuadrados.

Su construcción es a base de muros de mampostería y ladrillo, entramados horizontales de madera, cubierta de teja corriente, pavimentos de mosaico y carpintería buena de taller, con cuarto de baño, todo bien decorado, resultando una vivienda confortable, destinándose el resto del solar a jardín, cercado de mampostería.

Su situación es buena y próximo a la carretera de La Coruña; linda por su frente, con la calle de la Alameda; por la derecha entrando, con el camino del Pinar; por la izquierda entrando, con el hotel Villa Dolores, antes descrito, callejón de la Dehesa y terreno de Juan Brasas, y por el testero, con el terreno antes dicho y el de Angel Brasas.

A instancia de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por tercera y última vez y sin sujeción a tipo, los dos inmuebles antes dichos, señalándose para su remate el día dieciocho de marzo del año actual, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia, y que se anuncie el mismo con veinte días de antelación por medio de

edictos, que se insertarán y fijarán en los periódicos y sitios que marcan las disposiciones vigentes, haciéndose constar además:

Que están tasados los inmuebles en treinta mil pesetas el hotel Villa Dolores y en cuarenta y cinco mil el hotel Villa Rosa.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, haciéndose consignar en el acto de la subasta.

Que el rematante así bien acepta las obligaciones consignadas en la regla actava del artículo y Ley expuesto, y si no las acepta, no le será admitida la proposición, y

Que los postores que concurren a licitar, para tomar parte en especificada tercera subasta, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, o sean la suma de siete mil quinientas pesetas, de las que corresponden tres mil pesetas para el hotel Villa Dolores y cuatro mil quinientas pesetas para el hotel Villa Rosa.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a siete de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Licenciado César del Pozo
José Martínez y Cánovas del Castillo
(A.—415)

DECANATO

EDICTO

En virtud de providencia de cuatro del actual, dictada por el señor Juez decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador don Esteban Perales Caballero, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio, por fallecimiento, de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, a aquel que tenga algún derecho contra la misma.—Dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos treinta y tres.—José González Llana.—El Secretario, Antonio Aguilar.

Es copia
Antonio Aguilar
(A.—402)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 10 de esta villa de Madrid se sigue expediente para la declaración de herederos abintestato de don Rafael Rodríguez Real, hijo que fué de don Francisco Rodríguez Villalobos y doña Narcisca Real Fernández, natural de Gallejones de Zamanzar, provincia de Burgos, cuyo señor falleció en esta capital el día

once de octubre de mil novecientos treinta y dos, en estado de soltero, sin que conste tuviera otorgada disposición alguna testamentaria, reclamando la herencia, que dicen asiente a unas doscientas mil pesetas, sus sobrinas doña Amelia y doña Alicia Rodríguez Castrillo, como hijas de don Julián Rodríguez Real, hermano de doble vínculo del don Rafael Rodríguez.

Lo que se hace público por el presente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que las doña Alicia y doña Amelia Rodríguez, para que comparezcan a reclamarlo en el expediente dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid y Burgos y «Gaceta de Madrid», advirtiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar. Madrid, diez de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Cándido García
Mariano Luján
(A.—399)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 17 de esta capital, en los autos seguidos a instancia de La Cooperativa Hipotecaria, Sociedad de Crédito Mutuo, representada por el Procurador don Guillermo Aguilar, contra don Cosme López Hernández, hoy su viuda y herederos, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de tres mil quinientas pesetas intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Una parcela de terreno, sita en término municipal de Vallecas, en el sitio que llaman las Erillas, partido judicial de Alcalá de Henares, barrio del Puente de Vallecas, calle de San Fermín, hoy llamada de Emilio Raboso, señalada dicha parcela con el número seis; linda al Sur, que es su frente, en línea de treinta y seis pies, con la expresada calle de Emilio Raboso; al Este o medianería derecha entrando, con solar número cuatro, de la misma procedencia, en línea de cincuenta y dos pies; a Oeste o izquierda, con solar número ocho, de igual procedencia, en línea de cincuenta y dos pies, y al Norte o testero, con tierra de don Víctor Carliere, en línea de treinta y seis pies.

Comprende una superficie de mil ochocientos setenta y dos pies, equivalentes a ciento cuarenta y cinco metros dieciocho decímetros cuadrados.

Sobre la parcela de terreno descrita ha construído don Cosme López Hernández, a sus expensas, una casa de sólo planta baja, que contiene una vivienda, compuesta de sala, dos alcobas, cocina y una habitación grande; su construcción material es de fábrica de ladrillo, armadura de madera

y tejado a dos aguas, de teja plana. La fachada, de ladrillo, al descubierto. Los paramentos, guarnecidos y blanqueados, y la carpintería, de taller.

En el patio hay un pozo de aguas potables, de veinte metros de profundidad, todo él revestido.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de siete mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que no sea inferior al expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste
V.º B.º
El Juez municipal, interino de primera instancia,
(Firmado)
(A.—408)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, y en las diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, para que se practique un requerimiento a doña Amalia Gómez Pérez, se dictó la siguiente:

Providencia

Juez señor Bellón.—Madrid, nueve de diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Por presentado el anterior escrito, se tiene por parte en nombre del Banco Hipotecario de España al Procurador don Ruperto Aicúa y Murillo, con el que se entiendan las sucesivas diligencias, devuélvasele el poder exhibido, y como se interesa, requiérase a doña Amalia Gómez Pérez, para que dentro del término de dos días, pague a dicho Banco los semestres que le adeuda por virtud de ciertos préstamos hipotecarios, que le tiene hechos, venidos en treinta y uno de diciembre y treinta de junio

últimos, importantes cada uno de aquéllos la cantidad de trescientas cuatro pesetas el primero con sesenta y siete céntimos, y doscientas cuarenta y dos pesetas con sesenta y nueve céntimos el segundo, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, y oportunamente expídase al Procurador, señor Aicúa, el testimonio que solicita.—Lo mandó y firma su señoría: doy fe.—Ildefonso Bellón.—Ante mí, Pedro Alvarez Casellanos.
(Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, para que sirva de notificación a doña Amalia Gómez Pérez, requiriéndola, a los fines, por el término y con la prevención y apercibimiento acordados, expido el presente, que firmo en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos treinta y tres.

Por D. Pedro Alvarez Castellanos,
Nicolás Cortés
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—412)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 19 de esta capital, en autos que insta el Procurador don Francisco Antonio Alberca, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Salvador Gil Martín, sobre rescisión de préstamo y venta de finca hipotecada, se saca a la venta en pública y segunda subasta, en la suma de ciento cinco mil pesetas, el inmueble siguiente:

Solar y construcciones situadas en esta capital, calle de Camborneras, número cinco, barrio Imperial, distrito de la Latina, a la derecha del Puente de Toledo, en cuya entrada principia la calle, el cual tiene fachada a la calle nueva, sin nombre, que conduce al paseo de la Canalización del río Manzanares, a donde tiene también fachada.

Comprende una superficie de seis mil doscientos once metros dieciocho decímetros cuadrados, equivalentes a ochenta mil pies cuadrados, si bien la superficie que figura en el título de propiedad es la de setenta y nueve mil novecientos noventa y uno con treinta y dos centésimas de pie cuadrado, equivalentes a seis mil doscientos seis metros cuarenta y dos centímetros cuadrados.

Dentro del solar existen construídos los siguientes edificios:

Adosado al testero del terreno se ha construído un local diáfano, construído por tres naves en forma de U, sobre una extensión de cinco mil cien pies cuadrados y cuarenta y dos centésimas de pie cuadrado.

Asimismo existe un hotel de planta baja y principal, en una superficie de sesenta y siete metros veinticuatro decímetros cuadrados, equivalentes a ochocientos sesenta y seis pies cinco décimas de otro; la planta baja se distribuye en hall con escalera, despacho, comedor, cocina, retrete, y el piso principal en tres alcobas y cuarto de baño.

Se han efectuado únicamente la división de las dos naves laterales existentes en seis viviendas cada una, compuesta solamente de una sala y una cocina.

Además se ha construido un pabellón o crujía con dos plantas, con frente o fachada a la calle nueva que une la de Cambroneras con el paseo de la Canalización del Manzanares.

La superficie que ocupa esta construcción es de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos setenta y cinco pies cuadrados treinta y dos décimos de otro, también cuadrado, distribuyéndose la planta baja en portal, escalera y cuatro viviendas de cuatro piezas y retrete, y el principal, con cinco viviendas, en igual número de piezas.

Al testero de la anterior, entre ésta y las naves antes citadas, existe otra pequeña edificación, de dos plantas, con unos quinientos veintitrés pies y dieciocho decímetros cuadrados, constituyendo cada planta una vivienda de cuatro piezas y retrete.

Linderos

Linda el solar descrito: por la derecha entrando, o sea al Este, con la tapia del patio de la casa número cinco de la calle de las Cambroneras, o sea con el resto de la finca de donde procede; por la izquierda, al Oeste, con parcela que forma parte de la misma, expropiada por el Estado para canalización del río Manzanares; por la espalda o Norte, con lavadero o huerta de don Felipe Andrés, y por su frente o Sur, con estribo del Puente de Toledo.

La subasta se celebrará bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de marzo próximo y hora de las once.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo expresado.

Cuarta

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta

Los títulos del inmueble, que han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
(Firmado.)

(A.—400)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por don Rafael Gay Ochoa, contra don Francisco Martínez de las Rivas Richardson, se anuncia la venta en pública y nueva tercera subasta, sin sujeción a tipo, lo siguiente:

Mina de hierro nombrada «Unión», cuyo expediente tiene el número setenta y siete, sita en Las Lagunas, término de San Salvador del Valle, de una pertenencia que compone ciento cincuenta mil metros cuadrados de extensión; su punto de partida es el ángulo sudeste de la zanja de la labor legal; la pertenencia tiene un punto de contacto con la mina «Parcocha», en el mojón Norte de esta y en los demás puntos linda con terreno franco. Visuales de referencia, puntos fijos: desde el ángulo Suroeste de la zanja labor legal, punto de partida, a la arista Sureste de la casa de Maíz, rumbo Oeste, medio grado Sur; de ídem al pico «Vitarracho», rumbo Sur, veintidós grados Este. Líneas de la demarcación: desde el ángulo Sur o Este de la labor legal a la primera estaca rumbo Este, veintidós grados Norte, cuarenta y ocho metros de longitud; de primera a segunda, rumbo Sur, veintidós grados Este, ciento sesenta y cuatro metros de longitud; de segunda a tercera, rumbo Oeste, veintidós grados Sur, trescientos metros de longitud; de tercera a cuarta estaca, rumbo Norte, veintidós grados Oeste, quinientos metros de longitud; de cuarta a quinta, rumbo Este, veintidós grados Norte, trescientos metros de longitud; y de la quinta estaca a primera, rumbo Sur, veintidós grados Este, trescientos treinta y seis metros de longitud; situados los mojones en término del común.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
(Firmado)

(A.—403)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Salvador Heredia y Vargas Machuca, Juez municipal suplente del Juzgado municipal número 9 de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de don Eduardo Ródenas, representado por el Procurador don Manuel Fernández Varés, contra don Manuel Rodríguez de Vera y Romero, sobre pago de cantidad y en diligencias de ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta y en pública subasta, los bienes siguientes:

Un automóvil marca Whippet, de catorce H. P., de la matrícula de Madrid, número treinta y un mil setecientos cincuenta y uno.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de mil ochocientas pesetas y se encuentran depositados en poder del demandante, don Eduardo Ródenas, en su domicilio, calle del Barquillo, número cuatro, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día veintisiete del actual, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, y en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos treinta y tres.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal suplente,
(Firmado.)

(A.—413)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente número 7 de esta capital, en el juicio verbal de faltas seguido en dicho Juzgado bajo el número mil ciento once de orden del año mil novecientos treinta y dos, contra Andrés Berral Ariza, domiciliado en la calle de Francisco Silvela, número noventa y dos, por daños, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a dicho denunciado, los cuales son los siguientes:

Un motor movido a electricidad, en perfecto estado de funcionamiento, y un torno de tallar.

Los expresados efectos han sido tasados en la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas.

Para que pueda tener lugar la celebración del remate se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, que se encuentra situado en la calle de la Magdalena, número veintidós, piso principal izquierda, debiendo advertirse:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad al principio mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total de dicha tasación.

Tercero

Que los efectos embargados se encuentran depositados en la calle de Luis Cabrera, número dos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
(Firmado)

(D.—53)

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Juan Bautista López Gil, Juez municipal de esta villa de Molina de Segura (Murcia),

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don José Antonio Espallardo García, contra don Antonio García, éste vecino de Madrid, sobre reclamación de pesetas, se dictó la siguiente, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Molina de Segura, a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El señor don Juan Bautista López Gil, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido en rebeldía, entre partes: de la una, como demandante, don José Antonio Espallardo García, viudo, del comercio, de esta vecindad; y de otra, como demandado, don Antonio García, comerciante, vecino de Madrid, ambos mayores de edad.

Fallo

Que debe condenar y condena al demandado don Antonio García, a que tan pronto sea firme esta sentencia, abone al demandante don José Antonio Espallardo García, o a quien su derecho represente, la cantidad de seiscientos noventa y cuatro pesetas con veinticinco céntimos que resulta adeudarle, y al pago de las costas y gastos del juicio, ratificándose en su consecuencia el embargo preventivo practicado en bienes del referido demandado en catorce de los corrientes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Bautista López. (Rubricado.) Ha sido dada y publicada la anterior sentencia el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, cuyo actual domicilio se ignora, por haber mudado de habitación, conforme a lo prevenido por el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, libro la presente, que firmo en Molina de Segura, a diez de febrero de mil novecientos treinta y tres.

P. S. M.,
José Martínez
El Juez municipal,
J. Bautista López
(A.—398)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 15, de esta capital, en providencia dictada en juicio verbal civil sobre pago de mil pesetas, seguido por don Bienvenido de Diego, contra don Eugenio Reales, se sacan a pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados al demandado:

- Una balanza de dos cuerpos, marca «Ideal», con su juego de pesas.
- Un mostrador de pino del Norte, de tres cuerpos, y con cinco cajones.
- Un molino de café, marca «Cafeto».
- Unos ciento noventa litros de aceite, corriente.
- Unos treinta y cinco litros de aceite corriente.
- Tres zafra de zinc, dos de unas cincuenta arrobas y otra de unas treinta.
- Ciento ochenta y dos medias latas de tomate «Barafá».
- Ciento cuarenta y ocho latas de tomate «Magro».
- Veinte latas de tomate, de un kilogramo, «Ramón Jara».
- Treinta y tres latas de medio kilogramo, tomate, «Cayetano Baraja».
- Siete ídem cuarto kilogramo, guisantes, «Rivera».
- Un cuchillo para partir bacalao.
- Sesenta y cinco latas pimientos, de cuarto kilogramo, «Peralta».
- Treinta y tres latas espadín, «Providencia», de treinta mm.
- Ochenta latas tomate, «Eiroa», de veinticinco mm.
- Seis latas tomate, «Eiroa», de veinticinco mm.
- Sesenta y tres latas espadín «Quirós», de veinticinco mm.
- Ocho paquetes de «Maicena», de media libra.
- Dieciocho paquetes de tapioca «Luy», de octavo kilogramo.
- Cinco latas harina lacteada.

- Cincuenta latas espadín, «Oso blanco».
- Veinticinco bombillas «Plus Ultra», de diez a cincuenta wattios.
- Treinta y ocho paquetes de café «El Cafeto», de cien gramos.
- Setenta y cuatro latas de un octavo kilogramo de pimienta «Segunda Moreno».
- Siete libras chocolate «Caracas», número siete.
- Diez ídem íd. «España», número seis.
- Cuatro ídem íd. «Matías López», número cinco.
- Siete ídem íd. «Anibal Vega», número seis.
- Cinco ídem íd. «Astorga», número seis.
- Seis ídem íd. «Astorga», número seis.
- Treinta y cinco ídem íd. «Faustino García».
- Treinta paquetes postre «Crema-dina».
- Cincuenta y tres paquetes achicoria, de cien gramos, «I. Suárez».
- Doce ídem íd. de quinientos gramos.
- Doce latas de medio kilogramo de pisto manchego «Glosálvez».
- Once y media latas de pimientos «Segunda Rivera».
- Tres sacos de arroz, de un kilogramo cada uno, marca «Hillo».
- Tres latas membrillo «Fortuna», de cinco kilogramos cada una.
- Cuatro kilogramos quinientos gramos de tocino.
- Treinta y ocho trozos de jabón pinta azul.
- Veintidós ídem íd. verde.
- Veintiuno ídem «Lagarto».
- Veinticuatro paquetes sopa, de tres kilogramos cada uno.
- Cinco botellas vino «Rioja Claret», tinto.
- Tres ídem íd. blanco, «Crusat».
- Veintisiete ídem vinos dulces «G. y R.»
- Dos ídem anís escarchado «Madrileña».
- Dos ídem jerez quina «Domecq».
- Tres ídem jarabe para refrescos, «M. Palomero».
- Dos ídem jerez «Misa».
- Cuatro ídem vinagre.
- Una ídem ojen «Morales».
- Una ídem anís «Valmaseda».
- Doce medias ídem de ídem.
- Seis kilogramos longaniza mezcla, «Martínez».
- Diez kilogramos de harina corriente.
- Unos ocho kilogramos de arroz «Pego».
- Ciento sesenta kilogramos de garbanzos, pequeños.
- Dos paquetes sopa de tres kilogramos.
- Setenta kilogramos arroz número 0.
- Tres kilogramos café «Torrefacto».
- Unos cincuenta y cinco kilogramos de lentejas nuevas, corrientes.
- Unos treinta kilogramos de judías gallegas, pequeñas.
- Un juego medidas de aceite para dos litros.
- Una servilleta para aceite.
- Unos dieciocho kilogramos de avellanas.
- Doce latas de galletas «Mis España», de dos kilogramos y setecientos gramos.
- Una ídem íd. «París», de igual peso.
- Doce ídem íd. surtido variado.
- Tres ídem íd. surtido variado.
- Veinticinco trozos de asperón.
- Unos diez kilogramos de nueces.
- Unos cinco kilogramos de pasas.
- Una caja de higos de diez kilogramos.

- Unos seis kilogramos de azúcar cuadrado.
 - Diez kilogramos bacalao «Islan-dia».
 - Ocho kilogramos pimentón rojo.
 - Sesenta kilogramos judías pintas.
 - Cuarenta kilogramos ídem blancas.
 - Cuarenta y cinco kilogramos azúcar blanca.
 - Dos sacos de sal gruesa.
 - Un tostador de café marca «A. Mayaldix».
 - Diez kilogramos de velas de parafina.
 - Doce medios escaparates.
 - Una estantería de tres estantes, con veinte cajones.
 - Una romana de ciento sesenta kilogramos.
 - Doce queseras de cristal.
 - Un trozo de madera para partir jamón.
 - Ocho frascos de cristal, pequeños.
 - Un galletero de madera, de cuatro cuerpos.
 - Un juego de medidas para vino, de hojalata.
 - Dieciséis paquetes de sopa de tres kilogramos.
 - Nueve paquetes de sopa de igual peso.
 - Una piedra mármol, de unos sesenta centímetros cuadrados.
 - Doce latas de leche condensada «La Lechera».
 - Que el remate tendrá lugar en la Sala de audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del León, número cuarenta y dos, el día veinticuatro del actual, a las cuatro de la tarde, previniéndole a los licitadores:
 - Que los objetos anteriormente detallados salen a subasta por el tipo de dos mil ciento veintisiete pesetas con setenta y ocho céntimos.
 - Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha suma; y
 - Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar.
 - La consignación del precio del remate se verificará a los cuatro días siguientes al de la aprobación del mismo.
 - Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos treinta y tres.
- El Secretario,
P. H.,
(Firmado)
- V.º B.º
- El Juez municipal,
(Firmado.)
- (A.—414)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados, de no continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 10
En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e ins-

trucción número 10 de esta capital, dictada en diecinueve de enero pasado, en el sumario que se instruye por hurto a Alfredo Alvarez y otros, se cita a Alfredo Alvarez Muñoz, que tuvo su domicilio últimamente en la calle de José Picón, número 16, piso principal, número 8, y a Angel Barrios Muñoz, que habitó en la calle de los Artistas, números 1, de esta capital, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se les conmina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

(B.—361)

JUZGADO NUMERO 12

Ruiz Fernández (Carmen), de cincuenta años de edad, natural de Santander, hija de José y María, domiciliada últimamente en esta vecindad, en la calle de la Madera, número 2 (Lechería), comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 376 de 1932, por denuncia de la misma, por robo.

(B.—363)

JUZGADO NUMERO 12

Chada Miñana (Victoria), cuyas demás circunstancias se ignoran, de profesión artista de cabaret, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campos, al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento.

(B.—390)

JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número 20 de esta villa, en cumplimiento de orden de la Superioridad referente a causa seguida por amenazas contra Fortunato Jesús Rioja, se cita a doña Amada García o García Ginés, domiciliada en la calle del General Porlier, número 36, entresuelo centro, para que el día 13 del actual, a las diez y media de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, sección primera, para prestar declaración en el juicio oral de referida causa, bajo apercibimiento de que si no comparece se le impondrá la multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—374)

JUZGADO NUMERO 10

López Jiménez (Pablo), natural de Madrid, hijo de José y de Inés, de veintiséis años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Marcenado, número 26, principal, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campos, al objeto de prestar declaración en sumario que se instruye por lesiones del mismo.

(B.—380)

JUZGADO NUMERO 4

Trigo Tanco (Angela), domiciliada últimamente en la Posada del Peine, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ri-

